

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Argüelles, núm. 3, primero.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

En la tarde del miércoles último celebró sesión la mencionada Junta, adoptando entre otros de menor interés los siguientes acuerdos:

Publicar circulares en el *Boletín Oficial* recomendando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley de 23 de Junio relativa á la enseñanza obligatoria, y encargando á las Juntas locales de la provincia, den conocimiento de encontrarse en sus cargos los Maestros y auxiliares de las Escuelas públicas al reanudarse las clases, terminado el actual periodo de vacaciones.

Pasar á informe de la comisión designada, las actas de los exámenes verificados en las Escuelas públicas de Castellar, Chiclana, Chipiona, Olvera, Rota, San Fernando, Tarifa y Ubrique.

Acceder á la propuesta formulada por la Junta local de La Línea, relativa al traslado del Maestro de la Escuela de niños núm. 1, titulada San Luis, D. Juan Rojas Disols, á la núm. 2, denominada de San Enrique, que está vacante.

Pasar á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza la certificación del acuerdo de la Junta local de El Gastor, con motivo de las quejas formuladas por el maestro de aquella Escuela pública de niños, previniendo á la alcaldía de la expresada villa satisfaga al maestro las cantidades que le adeudan por el concepto de retribuciones.

Interesar de la Alcaldía de Jerez se facilite casa habitación con las condiciones legales de capacidad y decencia debida á la maestra de aquella escuela pública de niñas, D.^a Clementina Rodríguez Cor^{as}.

Dar conocimiento al maestro auxiliar de la Escuela de Jerez, D. Eduardo González Pérez, de la R. O. relativa á la cantidad con que ha de contribuir por el descuento de sus haberes para el abono de lo que resulta adeudar á la Caja de derechos pasivos, como maestro que fué de Utramar.

Reclamar de la Alcaldía de San Roque informe relativo á la solicitud del maestro de la Escuela de niños del Campamento, D. Juan Rendón, para que se le expida nuevo título administrativo con el haber de 825 ptas. y por último, interesar de las respectivas Alcaldías, de conformidad con los informes emitidos por la Comisión designada al efecto, las reformas y mejoras de los locales que ocupan las Escuelas públicas ó el tras-

lado de las que no sean susceptibles de ellas, á otros edificios que las reunan, en cumplimiento de la R. O. de 26 de Abril de este año.

Conferencias pedagógicas.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, D. Manuel Giraldo, dando el debido cumplimiento á lo prevenido en el artículo 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, celebrará las Conferencias siguientes:

El día 24 del actual, á las diez y seis horas, en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, Columela 37; al siguiente día 25, á las once, en la Escuela de párvulos de Chiclana; el 27, en la de niños núm. 1 de Sanlúcar de Barrameda, y al siguiente día 28, en la superior de niños del Puerto de Santa María.

Edificios escolares.

Con el precedente epigrafe publica nuestro estimado colega madrileño, *El Magisterio Español*, el siguiente suelto que con gusto reproducimos:

«Como consecuencia de una instancia elevada al Ministro de Instrucción pública por nuestro Director Sr. Ascarza, en nombre de la Sociedad Española de Pedagogía, pidiendo que se tomaran las medidas oportunas para que la higienización de las Escuelas fuera un hecho, particularmente en lo relativo á su capacidad é iluminación, evitando con ello en parte, el grave riesgo que corre la salud de los niños y de los Maestros que tengan que permanecer varias horas respirando un aire viciado, el Sr. Rodríguez San Pedro publicó en 26 de Abril último, una Real orden de la que ya dimos cuenta á nuestros lectores, dictando instrucciones encaminadas á la realización del fin solicitado.

Por noticias de origen oficial, sabemos que muchos Ayuntamientos, entre ellos el de Cádiz, ya tiene instaladas todas sus Escuelas en locales apropiados, y los restantes municipios han prometido que aprovecharán las actuales vacacio-

nes para hacer cuantas reformas sean necesarias, ó, en último caso, trasladar las Escuelas á mejores edificios.

Así sea.»

Mucho celebramos, que debido á las gestiones realizadas por el Sr. Director de la antedicha publicación y á las resoluciones dictadas por el Sr. Ministro, se hayan mejorado y se estén mejorando algunos locales escuelas; pero con respecto á los de nuestra capital, debemos hacer constar, en honor de la justicia, que antes, mucho antes que se publicara la indicada disposición, se habían instalado las Escuelas públicas en locales mejor situados y con mejores condiciones higiénicas y pedagógicas, que los que antes venían ocupando, sin que esto quiera decir que no existan en los actuales las naturales deficiencias que forzosamente han de aparecer en las casas contruidas para viviendas particulares y no para centros de enseñanza; pero no obstante, esto, y aparte de otras, que en distintas ocasiones hemos citado, en breve, seguramente, cuando se reanuden las tareas escolares, podrán quedar abiertas al servicio público después de las importantísimas obras realizadas, la Escuela graduada de niños y la elemental de niñas número tres, instaladas en local propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en las mejores condiciones posibles.

Una vez más hemos de felicitar á cuantos han intervenido para que nuestros locales escuelas no sean de los peores; felicitaciones que en primer término y con sumo gusto, hemos de dirigir á los Excmos. Sres. Delegado Regio de primera enseñanza, D. José Rubio Argüelles y Alcalde de la capital, D. Sebastián Martínez de Pinillos; al primero, por sus acertadas determinaciones, y al segundo, por las facilidades prestadas para que aquellas hayan podido realizarse.

Gobierno Civil de la Provincia.

Sección de Cuentas y Presupuestos.

CIRCULAR

Teniendo perfecto derecho el profesorado público á percibir, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas, á cuyos efectos los Ayuntamientos que no hayan celebrado convenio con los Maestros deben efectuarlo, para llevar la normalidad al pago de tal emolumento; siendo dichas retribuciones débitos de los padres pudientes al Maestro, pero de ningún modo contribución para el Municipio, habrán de ser consignadas en los presupuestos, y si las satisfacen del recargo del 16 por 100, no se pueden exigir de los aludidos padres, pero si en el caso de que se abonen con cargo al referido 16 por 100, según previene el artículo 192 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y la Real orden de 24 de Marzo último.

Como consecuencia de lo expuesto y de conformidad con lo que interesa la Junta de Instrucción pública de la provincia, los Ayuntamientos que no tengan celebrado convenio con los Maestros

públicos de sus respectivas escuelas, para el pago de las retribuciones escolares, procederán á celebrarlo con la mayor urgencia; habiendo de consignar el importe de dichas retribuciones en sus presupuestos del año próximo de 1910, y llamo la atención respecto del deber que tienen, donde no se verifiquen los convenios, de recaudar las mencionadas retribuciones, consignando el déficit que pueda resultar, si no basta el sobrante del recargo del 16 por 100 sobre la contribución Territorial, después de satisfechas las obligaciones de primera Enseñanza que corren á cargo del Estado, á fin de que los Maestros no sufran quebranto alguno en el percibo del expresado emolumento.

Cádiz, 14 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Severo Gómez Núñez.

(B.O. 18 de Agosto de 1909)

El contagio en las escuelas.

La lucha contra las enfermedades contagiosas en las escuelas, es uno de los más interesantes problemas de la higiene moderna, aquí demasiado olvidado; en otros países, punto sobre el que converge la atención de todos: Maestros, políticos, médicos, padres de los escolares, etc. En este altruista movimiento, vigorizador de la raza y cuajado de promesas para lo porvenir, corresponde, sin regateos posibles, el puesto de honor á Alemania.

A él le han llevado el decreto de 9 de Julio de 1907, cuyos resultados no han dejado duda alguna acerca de su eficacia y lo científico y bien meditado de su redacción.

Las medidas pueden agruparse, como hacen Rocheux y Griveaud (*Presse Medicale*), en cinco grupos:

A. «Medidas generales.»—Se refieren á la limpieza de la Escuela y sus dependencias, ventilación, calefacción, etc.

De su escrupulosidad da idea la obligación impuesta á los Maestros de que periódicamente manden analizar, desde el punto de vista bacteriológico, el agua de que se surta la Escuela. Tienen también el deber de llamar la atención de los médicos en cuanto observen en alguno de los alumnos síntomas sospechosos de tuberculosis, adelgazamiento, palidez, expectoración.

B. «Precauciones que deben tomarse con los Profesores ó alumnos atacados de enfermedades contagiosas.»—Es una novedad, llena de buen sentido, la de vigilar, no sólo á los alumnos, sino también á los Profesores. Así se evitarán casos como el visto por mí de un Maestro tuberculoso que asistió á clase hasta que no pudo abandonar la cama. Ni Profesores ni escolares deben volver á las escuelas sin que lo autoricen, bajo certificado, los médicos responsables de cualquier contagio.

C. «Precauciones referentes á los Maestros y alumnos indemnes.»—En cuanto alguien de la Escuela ha contraído una dolencia de las clasificadas como contagiosas, el Director hace la de-

claración directamente á la policía sanitaria.

Ni aun los que viven en una casa donde haya habido un caso, pueden volver á clase hasta que haya pasado todo peligro. Por la misma razón, se prohíben las visitas á los enfermos cuyo padecimiento encierra algún riesgo para los que con él se pongan en contacto. Queda totalmente suspendido el que los niños acompañen á los cadáveres y entonen cantos ante las sepulturas.

D. «Cierre de las escuelas».—Cuando una persona, habitando en el edificio mismo de la Escuela, es atacada, ó simplemente parece sospechosa, se la traslada á un hospital ó se la aísla rigurosamente en su domicilio. Una vez hecho esto, el Director consulta á la autoridad sanitaria el cierre eventual de la Escuela. La apertura no tiene lugar sin previo informe de los médicos y severa desinfección del local.

E. «Internos».—Si uno de éstos es inválido, se le aísla ó envía á un hospital, según las condiciones del local. No vuelve junto á sus compañeros hasta que los médicos lo ordenan. En caso de necesidad, se cierra el establecimiento.

No tengo la pretensión de haber dado idea absolutamente precisa y clara de cómo luchan los alemanes contra el contagio escolar. Me proponía solamente, divulgar entre el público no médico, la severidad de aquellas legislaciones y cómo supeditan á la salud pública los intereses particulares; hábito éste de que carecemos los españoles y que constituye uno de los progresos de la higiene.

Todo va bien mientras no tenemos que sufrir la menor incomodidad ó desembolso. Habría que oír las protestas que se alzarían contra un Gobierno que impidiese ser educador á todo sospechoso de tuberculosis ó sífilítico ó reunirse con los demás niños á los que tuviesen en casa un pariente tísico. Por ello, si el recuerdo de las costumbres alemanas sirve para que algún lector cambie de opinión y de propósitos, me dará por muy satisfecho de haber escrito estos renglones.

DR. CÉSAR JUAEROS.

NOTICIAS

En otro lugar de este número verán nuestros lectores los días, hora y lugar en donde el Sr. Inspector provincial dará las reglamentarias conferencias. La asistencia no es obligatoria, pero constituye un mérito, toda vez que puede hacerse constar en la hoja de servicios.

Nosotros encarecemos á nuestros compañeros que asistan á la conferencia que se dé en el partido respectivo.

El Reformista Pedagógico, de Madrid, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar del *Libro de Actualidad* que contiene las contestaciones suficientemente desarrolladas, de los veintiun temas del 2.º grupo. Al mismo se adicionan en folleto aparte, las contestaciones á varios temas del tercer grupo que se regala á los compradores de dicha obra.

Se vende en las principales librerías de Madrid y provincias y en la redacción é imprenta de *El Reformista Pedagógico*, Desengaño 9, Madrid, al precio de 2 pesetas, incluido el certificado.

De la prensa profesional de Barcelona, reproducimos el siguiente suelto:

«El pasado domingo, después de reunirse en el Palacio de Bellas Artes, pasaron á las Estaciones de Francia y Norte para partir á los sitios de su destino, los niños de las Escuelas públicas y privadas de Barcelona que componen las Colonias costeadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Este año ha aumentado el número de colonias; pero por causas sabidas de nuestros lectores, la salida se ha retrasado una semana.

En las Estaciones despidieron á los niños sus respectivas familias; estaban también el alcalde Sr. Coll y Pujol, el concejal D. Ignacio Iglesias y el Secretario del Ayuntamiento, S. Gómez del Castillo.

Felicitamos á las autoridades por el auge que obtiene tan higiénica y simpática institución, y deseamos á niños y Maestros un feliz veraneo».

Un aplauso tiene merecido el Dr. Orive, autor del famoso y acreditado dentrífico de su nombre, por el donativo de 1.000 pesetas que ha hecho, con destino á la adquisición de mesas bipersonales para una de las Escuelas públicas de niños de Briones, villa riojana, que se honra con ser cuna de tan ilustrado y filántropo señor.

El Alcalde de la misma, ha dado las órdenes oportunas para que desde el próximo curso, el referido establecimiento de enseñanza, pueda disfrutar de tal beneficio.

Un aplauso para el Dr. Orive y que tenga imitadores, es de desear.

Se ha dictado una Real orden disponiendo que por vía de ensayo y sin perjuicio de extender más tarde esta medida á todas las bibliotecas á cargo del Estado, se abran al público los domingos durante dos horas, y á partir del 16 de Septiembre próximo, las bibliotecas Universitarias de provincias, todas la de Madrid que tengan más de un empleado facultativo adscrito, y la Nacional, en la que sólo se servirán los libros y los de la Sala de Revista.

La Directora de la Normal de Maestras de Granada, señorita Soto de Zaldívar, se consagra en estos momentos, á la organización de una Comisión de señoras de la Cruz Roja, para socorro de los heridos que regresen de Africa. También prepara un taller para que las alumnas de aquella Normal se dediquen á coser ropas con destino á los heridos.

Ha puesto á la disposición del Gobernador de su provincia, los salones de la Normal y 20 camas para improvisar un hospital de sangre y tiene solicitado permiso para trasladarse á Málaga en unión de la Profesora Srta. Rico y alguna otra compañera para la asistencia de heridos.

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Argüelles, 3, primero.

Sr. D.

Tipografía Comercial

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

Especialidad en trabajos para el Comercio

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ

VENANCIO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA

ÚLTIMAS NOVEDADES

en Pasamanería, Quincalla, Mercería
y Perfumería

EXTENSO SURTIDO

EN ARTÍCULOS

para confecciones de Sombreros

DE SEÑORAS

Columela

y San Francisco, 13

= CÁDIZ =